

VERBAL-FAMILIA
Radicación N° 686893189001-2021-00030-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 01 de agosto de 2022
LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En memorial que obra al archivo 037 del expediente, el apoderado del demandante solicita se requiera al curador ad litem designado *“atendiendo que le fue enviada la comunicación por el despacho desde el 9 de mayo de 2022 y no ha dado respuesta a dicha designación”*.

Revisado el expediente se observa que en efecto el 09 de mayo de 2022, fue elaborada la comunicación por secretaría, pero no fue enviada, contrario a lo que afirma el memorialista, pues como se ordenó en la providencia del 02 de mayo pasado, corresponde a la parte interesada tramitar dicha comunicación la que desde el 09 de mayo se encuentra a su disposición en el expediente para que cumpla con su carga de remitirla al curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d381dfd480c44746864f50ff2d399e7b04fcbe09e71bdfabb7edcd041ebcc5**
Documento generado en 02/08/2022 07:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **03 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>